

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

### MADRID NÚMERO 24

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PAULA MATEO ERROZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1102/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUSLANA PUKA frente a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS COMUNES SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

#### FALLO

ESTIMO la demanda formulada por doña Ruslana Puka, contra la mercantil AGRUPACIÓN DE SERVICIOS COMUNES, S.L.U, y la CONDENO a abonarle la cantidad de 3.665,02 euros, por conceptos salariales, con el recargo del artículo 29.3 ET y la de 1.805 euros por conceptos extrasalariales.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2522-0000-00-1102-16 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a uno de marzo de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.418/17)

